

CONSEJO SUPERIOR
ACUERDO No. 006
Abril 13 de 2010

POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECEN LAS POLÍTICAS INSTITUCIONALES DE EGRESADOS DE LA UNIVERSIDAD DEL QUINDÍO.

„El Consejo Superior de la Universidad del Quindío en ejercicio de sus facultades legales y estatutarias, especialmente las conferidas en la Ley 30 de 1992 y el Acuerdo del Consejo Superior No. 005 de febrero 28 de 2005 “Estatuto General”, y

CONSIDERANDO

Que el literal c) del Artículo 6 de la Ley 30 de 1992 “Por la cual se organiza el servicio público de la Educación Superior”, establece como uno de los objetivos de la Educación superior y de sus instituciones, prestar a la comunidad un servicio con calidad, el cual hace referencia a los resultados académicos, a los medios y procesos empleados, a la infraestructura institucional, a las dimensiones cualitativas y cuantitativas del mismo y a las condiciones en que se desarrolla cada institución.

Que la Ley 30 de 1992 en su Artículo 64, reconoce a los egresados como miembros relevantes de la comunidad universitaria, al establecer una representación de los mismos en el máximo órgano de dirección y gobierno de las universidades públicas, como es el Consejo Superior.

Que la ley 115 de 1994 en su Artículo 4° reconoce a los egresados como miembros de la comunidad educativa.

Que el Decreto 1001 del 3 de abril de 2006, por medio del cual se organiza la oferta de programas de posgrado y se dictan otras disposiciones, en su Artículo 13 establece que las instituciones de educación superior, para obtener el registro calificado deben demostrar el cumplimiento de las condiciones mínimas de calidad, entre otras “La existencia de políticas y estrategias de seguimiento a sus egresados que permitan valorar el impacto social del programa, faciliten el aprovechamiento de los desarrollos académicos en el área del conocimiento por parte de los egresados y estimulen el intercambio de experiencias profesionales e investigativas”.

*Que la ley 1188 del 25 de abril de 2008 “Por la cual se regula el registro calificado de programas de educación superior y se dictan otras disposiciones”, en su Artículo 2 establece las condiciones de calidad, entre las cuales se cuenta las **Condiciones de carácter institucional:** que en su numeral 4, exige “La existencia de un programa de egresados que haga un seguimiento a largo plazo de los resultados institucionales, involucre la experiencia del egresado en la vida universitaria y haga realidad el requisito de que el aprendizaje debe continuar a lo largo de la vida”.*

**CONSEJO SUPERIOR
ACUERDO No. 006
Abril 13 de 2010**

POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECEN LAS POLÍTICAS INSTITUCIONALES DE EGRESADOS DE LA UNIVERSIDAD DEL QUINDÍO.

Que el Acuerdo del Consejo Superior No. 005 del 28 de febrero de 2005 (Estatuto General), establece en el numeral 22 del Artículo 13 como uno de los principios, políticas y objetivos de la Universidad del Quindío, “Adoptar políticas de bienestar que le permitan a la Institución mantener contacto permanente con sus egresados, jubilados y/o pensionados”.

Que el Artículo 87 del Acuerdo del Consejo Superior No. 005 del 28 de febrero del 2005 (Estatuto General), preceptúa que la Universidad establecerá políticas para estimular la participación permanente de sus egresados en todas sus actividades.

Que en sesión celebrada el día 10 de marzo de 2010, el Consejo Académico conceptuó favorablemente el Proyecto de Acuerdo “Por medio del cual se Establecen las Políticas Institucionales de Egresados de la Universidad del Quindío” y se recomendó ante el Honorable Consejo Superior.

Que el Consejo Superior en sesión celebrada el día 13 de abril de 2010, aprobó el Acuerdo “Por medio del cual se Establecen las Políticas Institucionales de Egresados de la Universidad del Quindío”.

Que por lo anteriormente expuesto,

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: De los egresados: Según lo establecido en el Artículo 85 del Estatuto General y para efectos de la presente política, se considera como **egresado** de la Universidad del Quindío, la persona que obtuvo el título en uno de sus programas de pregrado o postgrado.

*Para efectos de los sistemas de información del Ministerio de Educación Nacional tales como Snies, Spadies y Observatorio Laboral, se considera **Egresado** a aquel estudiante que ha culminado el plan curricular correspondiente aunque aun no haya obtenido el título y, **graduado** a la persona que obtuvo el título en uno de sus programas de pregrado o postgrado*

ARTÍCULO SEGUNDO: Principios: Se consideran como Principios Rectores de la Política Institucional de Egresados de la Universidad del Quindío, los siguientes:

Identidad

La Universidad reconoce a sus egresados como parte integral del desarrollo académico de la Institución, de la región y del país. Para ello se articulará la población de egresados con los demás miembros de la comunidad académica, propiciando el sentido de pertenencia de los mismos.

**CONSEJO SUPERIOR
ACUERDO No. 006
Abril 13 de 2010**

POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECEN LAS POLÍTICAS INSTITUCIONALES DE EGRESADOS DE LA UNIVERSIDAD DEL QUINDÍO.

Equidad

A partir de la calidad de formación impartida en su programa de estudios y la oferta de oportunidades, la Universidad busca integrar a sus egresados en el desarrollo local, regional y nacional.

Solidaridad

La Universidad del Quindío, busca la participación de sus egresados en el apoyo de actividades institucionales.

Competitividad

La Universidad del Quindío, acompañará a sus egresados en el desarrollo de sus capacidades de innovación, productiva y emprendimiento, para competir e insertarse en el mercado laboral en el ámbito nacional e internacional en igualdad de capacidades con otros profesionales, igualmente en la planeación y puesta en marcha de empresas acordes con las necesidades del país.

Cooperación

Se considera necesaria la creación de vínculos, alianzas y formas asociativas que favorezcan la relación universidad-egresado y que permitan su desarrollo personal y el mejoramiento de su desempeño profesional. En un sistema de doble vía, la cooperación incorpora igualmente el aporte, servicios y beneficios que los egresados pueden brindar a la Institución.

ARTÍCULO TERCERO: Objetivo general. *El objetivo general de la Política Institucional de Egresados es integrarlos en los procesos de desarrollo de la Universidad, promover su participación en las actividades de extensión, investigación y desarrollo académico, que contribuyan a enriquecer su quehacer profesional y a fortalecer la excelencia académica y el posicionamiento de la Institución en el ámbito regional.*

ARTÍCULO CUARTO: Objetivos específicos. *Los objetivos específicos de la Política Institucional de Egresados serán los siguientes:*

- 1. Promover el sentido de pertenencia y compromiso de los egresados con la Institución.*
- 2. Realizar seguimiento continuo a los egresados, mediante procesos de comunicación efectivos entre los egresados y la Universidad.*
- 3. Fomentar y apoyar la creación de asociaciones de egresados unquindianos.*
- 4. Brindar y mantener una oferta oportuna de actualización y perfeccionamiento, que responda a las necesidades de un mundo globalizado, competitivo y cambiante.*

**CONSEJO SUPERIOR
ACUERDO No. 006
Abril 13 de 2010**

POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECEN LAS POLÍTICAS INSTITUCIONALES DE EGRESADOS DE LA UNIVERSIDAD DEL QUINDÍO.

5. Establecer mecanismos de comunicación e intermediación de oportunidades laborales y empresariales.
6. Realizar la exploración de oportunidades para la innovación y, alternativas de extensión de la Universidad, mediante acuerdos y convenios con los egresados y sus empresas, según las circunstancias.
7. Promover, apoyar y dar soporte a iniciativas de carácter cívico, empresarial, e institucional que propongan los egresados.
8. Contribuir a que los egresados amplíen su red de relaciones e información y participen activamente de ellas.
9. Estimular y reconocer los logros científicos, culturales y profesionales de los egresados, así como las experiencias exitosas.
10. Promover la participación de los egresados ante las diferentes representaciones como; Consejo Superior, Consejos de Facultad y Consejos Curriculares y asociaciones.
11. Propiciar el intercambio de conceptos sobre la calidad de su formación profesional, sus fortalezas y debilidades en busca del mejoramiento de los programas académicos.
12. Propender a la creación de una mesa crítica de opinión profesional, regional y nacional a través de la interrelación permanente entre la Universidad y los egresados.
13. Aprovechar la experiencia y conocimiento de los egresados, con el fin de retroalimentar procesos de mejoramiento continuo.
14. Crear y establecer beneficios para los egresados en educación formal y no formal.
15. Establecer con las instancias académicas, planes de extensión y vinculación para los Egresados.

ARTÍCULO QUINTO: Estrategias y líneas de acción. Para el logro de los objetivos enunciados, se definen las siguientes líneas de acción:

1. Reconocimiento Institucional: La Universidad contará con una oficina central de Egresados coordinada por un profesional egresado de la Institución. Las Facultades y programas de estudios de pregrado y posgrado mantendrán actualizada la información sobre sus egresados y realizarán actividades con ellos, con el apoyo de la oficina de Egresados. Los egresados recibirán un carné que los acredite como tales y que les permita tener acceso al campus, a la biblioteca y a los demás servicios y programas que para ellos se ofrezcan.

2. Fortalecimiento de la relación Universidad - Egresado, mediante interacción permanente: La Universidad creará espacios de participación para los egresados en los cuales se apoyen actividades de planeación que

**CONSEJO SUPERIOR
ACUERDO No. 006
Abril 13 de 2010**

POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECEN LAS POLÍTICAS INSTITUCIONALES DE EGRESADOS DE LA UNIVERSIDAD DEL QUINDÍO.

conduzcan a mejorar la calidad de los programas y proyectos institucionales.

La Universidad facilitará a sus egresados servicios que satisfagan las necesidades profesionales de diversa índole (académica, cultural, social, entre otros) con el ánimo de mantener un vínculo permanente y activo.

3. Vigencia de la Cultura Uniquindiana a través del contacto continuo con cada generación de egresados: *La Universidad apoyará de manera permanente eventos en donde se reconozca la importancia que tiene el egresado para la Institución, contribuyendo a la renovación de los compromisos adquiridos como egresados uniquindianos, fortaleciendo el sentido de pertenencia a la Universidad y lo que ella representa.*

4. Trascendencia y permanencia de las asociaciones con el apoyo permanente de la Universidad: *La Universidad acompañará a las asociaciones de egresados para que logren los objetivos propuestos de manera autónoma e independiente, en sus planes y mantengan el reconocimiento y posicionamiento necesarios para trabajar como agentes multiplicadores en la consolidación de la comunidad de egresados Uniquindianos.*

5. Seguimiento permanente al desempeño del egresado y su proyección profesional mediante acciones que permitan conocer su situación laboral: *La Universidad hará seguimiento a sus egresados para conocer su situación laboral, con el propósito de generar una retroalimentación a los programas y facultades que les permita enriquecer sus procesos de autoevaluación y mejoramiento continuo.*

ARTÍCULO SEXTO: Vigencia. *El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición y deroga todas las normas que le sean contrarias.*

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Armenia Q., a los 13 días del mes de Abril de 2010.

Original Firmado
JOSÉ JOTA DOMÍNGUEZ
Presidente (e)

Original Firmado
FRANCELINE BARRERO RENDÓN
Secretaria General

*Elaboró: Deicy Lorena Acosta Caicedo.
Profesional Especializada Oficina Atención al Egresado.*

*Revisó: Néstor Jairo Zapata Gil
Jefe Oficina Jurídica*

**CONSEJO SUPERIOR
ACUERDO No. 006
Abril 13 de 2010**

**POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECEN LAS POLÍTICAS
INSTITUCIONALES DE EGRESADOS DE LA UNIVERSIDAD DEL
QUINDÍO.**